

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RADICADO: 2019-01262

REFERENCIA: INCIDENTE DE DESACATO

Bogotá D.C., DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, mediante memorial suscrito por el Jefe Oficina Asesora Jurídica, solicitó dar por cumplida la orden judicial emitida por este despacho y el archivo del expediente de tutela, para lo cual adjuntó copia de la comunicación dirigida al accionante en la cual responde el derecho de petición por ella presentado y que fuera remitida por el servicio de correo 4-72.

Por lo anterior se

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al accionante para que, en el término de dos (2) días, informe a este despacho si recibió la comunicación remitida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, mediante la cual se le contesta su derecho de petición. Indicarle en la comunicación que, en caso de silencio, se tendrá por contestada la respuesta.

SEGUNDO: una vez cumplido el numeral anterior, archívense las presentes diligencias.

CUMPLASE,


MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZA